

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.  
DNI: 8.917.398-E.  
Ultimo domicilio conocido: C/ José Luis Marín, 19-6.º A, de Marbella (Málaga).  
Expediente: MA/2006/201/P.A./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 4 de abril de 2006.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: John Paul Richardson.  
NIE: X-1624030-T.  
Ultimo domicilio conocido: Urbanización El Portil, 2, San Pedro Alcántara, Marbella (Málaga).  
Expediente: MA/2006/203/P.A./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 4 de abril de 2006.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Pablo Estanislao Benthén Martín Alonso.  
DNI: 51.386.015-J.  
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Veracruz, Pueblo Monterrey, 27, de Benalmádena (Málaga).  
Expediente: MA/2006/225/00.FF.VP.  
Infracción: Grave, artículo 21.3.A) de la Ley de Vías Pecuarias.  
Sanción: Multa de 30.050,61 hasta 150.253,03 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado original.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 11 de abril de 2006.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2381/2006).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 8.6.2006 decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a las horas que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2006R4176001014. Acuerdo dictado el 8 de junio de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 14.7.2006, 10,20 horas.

Lote único

Valoración: 604.800,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 440.554,65 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Cargas: Hipoteca Santander Central Hispano, S.A., por 164.245,35 euros (Depurada 2.6.2006).

Urbana: Nave industrial en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), procedente de la finca «La Red», señalada con el número 41 (calle Fridex cinco, 4). Tiene una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda por el Norte, con la parcela núm. 38; por el Sur, con calle de la urbanización; por el Este, con la parcela núm. 40; y por el Oeste, con la parcela núm. 42. Inscrita al tomo 788, libro 473, folio 23, finca 25.261 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dado en Sevilla, a 9 de junio de 2006

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de abril de 2006, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de información pública del Estudio de Impacto Ambiental. Expediente de modificación puntual, artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del PGM.O. (PP. 1572/2006).*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006 y a los efectos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se somete a información pública por el plazo de un mes, que comenzará a computar a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, contándose dicho plazo a partir de la última publicación, el Estudio de Impacto Ambiental que se incluye como documento integrante del expediente de modificación puntual de los artículos 1.4 y 1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, que estará sometido igualmente al trámite de información pública durante el mismo período, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 17 d abril de 2006.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Láchar, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.*

MODIFICACION DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE 2 PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005, DEL AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

La Comisión de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, aprobó la modificación del punto 6. Tribunal Calificador, de las bases que han de regir la pro-